



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 05341 DEL 28 de NOVIEMBRE DEL 2025

“Por la cual se actualiza el Manual de Cobro administrativo en etapa Persuasiva y Coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adoptado por la Resolución 05343 del 20 de diciembre de 2024”

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, las Leyes 6a de 1992, 489 de 1998, 1066 de 2006, 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, Ley 1437 de 2011, los Decretos 4473 de 2006 y 1064 de 2020, la Resolución 3066 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 116 de la Constitución Política señala que excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas.

El artículo 112 de la Ley 6ª de 1992 otorgó la facultad de cobro coactivo a las Entidades Públicas del orden nacional entre ellas a los Ministerios, y en virtud de dicha facultad, las entidades públicas deberán recaudar las obligaciones exigibles a favor.

El numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 estableció que corresponde a los Ministerios cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para el efecto.

El numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006 y el artículo 1 de su Decreto reglamentario 4473 del mismo año, señalan que se debe establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la mencionada ley.

La Ley 1437 de 2011 por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en sus artículos 98 y siguientes estableció el procedimiento administrativo de cobro coactivo para las entidades públicas.

El 25 de julio de 2019, fue expedida la Ley 1978 de 2019, con el objeto de alinear los incentivos de los agentes y autoridades del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aumentar su certidumbre jurídica simplificar y modernizar el marco institucional del sector, focalizar las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potenciar la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados, así como aumentar la eficiencia en el pago de las contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.

El Decreto 1064 de 2020, dispone en el numeral 7 del artículo 2 que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones administrar el régimen de contraprestaciones y



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05341 DEL 28 de NOVIEMBRE DEL 2025 - HOJA No. 2

"Por la cual se actualiza el Manual de Cobro administrativo en etapa Persuasiva y Coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adoptado por la Resolución 05343 del 20 de diciembre de 2024"

otras actuaciones administrativas que comporten el pago de derechos, mediante el desarrollo de las operaciones de liquidación, cobro y recaudo, de conformidad con la legislación vigente.

A través de la Resolución 1246 de 2020 se modificó el numeral 2.2.4 y adicionó el numeral 2.2.11 al Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva adoptado mediante la Resolución No. 135 de 2014.

La Resolución No. 3066 de 2022, creó los Grupos Internos de Trabajo de Cartera y Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y les asignó las funciones de efectuar las acciones de cobro persuasivo y adelantar los procedimientos de cobro coactivo de los créditos exigibles a favor del Fondo Único Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respectivamente.

Mediante la Resolución 4674 de 2022 se actualizó el Reglamento Interno de Cartera a través del Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y derogó las Resoluciones números 135 de 2014 y 1246 de 2020.

Posteriormente, se adoptaron y se actualizaron temas relacionados con algunas modificaciones normativas, alcance, introducción, definiciones y etapas del Procedimiento de Cobro Coactivo, se añadió la parte de procedimientos especiales y CPP (Cuotas Partes Pensionales), se actualizó el proceso de notificación de los actos administrativos, el trámite de facilidades de pago y se modificó el control de cambios incluyendo la referencia normativa.

Mediante Resolución 05343 del 20 de diciembre de 2024, se adoptó y actualizó el Reglamento Interno de Cartera a través Manual de Cobro Administrativo en etapa Persuasiva y Coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, compilándolo en un sólo documento que contiene actualizaciones en temas relacionados con algunas modificaciones normativas, alcance, definiciones y etapas del Procedimiento de Cobro Coactivo, lo que dio lugar a la expedición de un nuevo manual.

No obstante, de conformidad con los cambios administrativos dados por las resoluciones citadas en precedencia y con el fin de cumplir las funciones asignadas, se requiere nuevamente actualizar el mencionado Manual, específicamente en lo relacionado con la etapa persuasiva del procedimiento de cobro, así como también, el aparte de las Facilidades de Pago en instancia persuasiva, precisando entre otros aspectos, las causales de improcedencia de la facilidad de pago, garantías admisibles para la concesión de facilidad de pago en etapa persuasiva y el seguimiento e incumplimiento de la facilidad de pago, lo cual se incluye en el Anexo 1 del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05341 DEL 28 de NOVIEMBRE DEL 2025 - HOJA No. 3

“Por la cual se actualiza el Manual de Cobro administrativo en etapa Persuasiva y Coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adoptado por la Resolución 05343 del 20 de diciembre de 2024”

Artículo 1. Objeto. Actualizar el Manual de Cobro Administrativo en etapa Persuasiva y Coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adoptado por la Resolución 05343 del 20 de diciembre de 2024, el cual hace parte integral de la presente Resolución, conforme lo expuesto en su parte motiva.

Artículo 2. Ordenar la publicación del Manual de Cobro Administrativo en etapa Persuasiva y Coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el MIG y en la página web www.mintic.gov.co

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas normas expedidas con anterioridad que le sean contrarias.

Dada a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMADO DIGITALMENTE)

CARINA MURCIA YELA

MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Anexo: MANUAL DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO

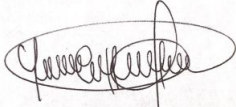
Elaboró: Andrea Carolina Ramos Atencia, Profesional Especializado del GIT de Cartera

Revisó: Lucy Deiby Palacios Arce, Coordinadora GIT de Cartera
Catherine Diaz Gómez, Contratista Subdirección Financiera
Flor Ángela Rodríguez Castro, Subdirectora Financiera
Ruby Ramírez Medina, Directora Jurídica

Olga Emilia De la Hoz Valle, Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo.

Óscar Gustavo Acosta Manrique, Asesor de la Secretaría General

Olga Isabel Buelvas Dickson, Secretaria General

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Resolución MinTIC 05341 del 2025		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20251128-183949-8f6141-54471563		Creación: 2025-11-28 18:39:49
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-28 18:58:09
Escanee el código para verificación		
Firma: Firmante del Acto Administrativo		
		
Yeimi Carina Murcia Yela		
1032434954		
ymurciay@mintic.gov.co		
Ministra		
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución MinTIC 05341 del 2025			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251128-183949-8f6141-54471563		Creación: 2025-11-28 18:39:49	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-28 18:58:09	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Yeimi Carina Murcia Yela ymurciay@mintic.gov.co Ministra Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-11-28 18:39:54 Lec.: 2025-11-28 18:40:36 Res.: 2025-11-28 18:58:09 IP Res.: 191.156.146.226